

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000018

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA COSTA & MOSER S.A., DE LA CIUDAD DEL TENA, PROVINCIA DEL NAPO A LA CIUDAD DE LOJA, PROVINCIA DE LOJA Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía COSTA & MOSER S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Octava del cantón Loja, el 28 de diciembre del 2004, aprobada mediante Resolución No. 14 de 09 de febrero del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja el 10 de febrero del 2005.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía COSTA & MOSER S.A., de la ciudad del Tena, provincia del Napo a la ciudad de Loja, provincia de Loja y, la reforma de estatutos, se otorgó el 7 de abril de 2014 en la Notaría Octava del cantón Loja, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002492 de 24 de junio de 2014.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor ANDREAS RODRIGO COSTA MOSER en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002492 de 24 de junio de 2014 aprobó la escritura pública otorgada en la Notaría Octava del cantón Loja el 7 de abril de 2014, que contiene el cambio de domicilio de la compañía COSTA & MOSER S.A., de la ciudad del Tena, provincia del Napo a la ciudad de Loja, provincia de Loja; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía COSTA & MOSER S.A. de la ciudad del Tena, provincia del Napo a la ciudad de Loja, provincia de Loja a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

X
1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000019

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo dos del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DOS.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Loja, cantón y Provincia de Loja...".

Quito, 24 de junio de 2014



Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE



EXP. 201118
Tr. 01.1.14.000446

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.